

Cuadro n.º 2:

**INVERSIONES EN MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL Y COFINANCIADAS
POR FEOGA-ORIENTACIÓN. EJECUCIÓN POR MEDIDAS (Millones de euros)**

Programas	Período 2000-2006		Año 2007		Período 2000-2007	
	Gasto Público	FEOGA	Gasto Público	FEOGA	Gasto Público	FEOGA
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios	1.147,124	866,413	186,638	137,405	1.333,762	1.003,818
3.9 Silvicultura	946,875	621,541	127,032	82,627	1.073,907	704,168
3.10 Acciones medioambientales. Conservación del paisaje	384,193	251,815	47,299	30,430	431,492	282,245
7.1 Gestión de recursos hídricos	730,526	438,316	183,064	109,838	913,590	548,154
7.11 Gestión de recursos hídricos agrarios (SEIASAS)	351,120	84,269	62,169	14,920	413,289	99,189
7.2 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrarias	626,678	440,601	66,778	43,485	693,456	484,086
7.3 Inversiones en explot. agrarias	881,406	522,700	129,102	74,787	1.010,508	597,487
7.4 Instalación jóvenes agricultores	337,919	200,783	47,967	27,569	385,886	228,352
7.5 y 7.55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a actividades agrarias. PRODER	248,264	165,735	112,551	73,486	360,815	239,221
7.6 Recuperación capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y su prevención	24,766	17,890	-1,790	-1,232	22,976	16,658
7.7 Formación agraria	14,502	10,104	2,949	2,004	17,451	12,108
7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ing. financiera	613,361	434,643	130,377	92,585	743,738	527,228
9.3 Asistencia técnica	17,398	13,109	4,384	3,330	21,782	16,439
Total	6.324,168	4.067,918	1.098,871	691,425	7.423,039	4.759,343

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA.

Datos a 18-02-08. Sin incluir parte de los certificados de gastos a declarar en marzo de 2008, que son de 2007, fundamentalmente. Son Gastos certificados de los que parte de ellos están sin declarar a la Comisión y en espera de regularización con la Declaración Final.

2. EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO RURAL 2007-2013. ACCIONES EN EL AÑO 2007

El actual período de programación de Desarrollo Rural 2007–2013 inició su configuración en los años 2005 y 2006. Así, el Consejo Europeo celebrado en diciembre de 2005 aprobó el marco financiero del nuevo período, en el que España seguirá siendo receptora neta de Fondos Comunitarios, lo que permitirá continuar con el impulso de la economía y los servicios, especialmente en las áreas y sectores con más baja renta per cápita.

Por medio del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, sobre financiación de la Política Agrícola Común, se crean el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER, para la financia-

ción de los programas de desarrollo rural en el período 2007-2013, y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, FEAGA, destinado a financiar las políticas de mercados agrarios y otras.

En el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se definen los objetivos a los que debe contribuir la política de desarrollo rural y el contexto estratégico de dicha política, estableciéndose asimismo las normas generales que regulan la intervención de este Fondo, así como las medidas y prioridades en que debe traducirse la mencionada política y las correspondientes ayudas. Este Reglamento ha servido de base para que durante 2006 vieran la luz, entre otras, las normas comunitarias sobre las directrices estratégicas de desarrollo rural, las disposiciones de aplicación del propio Reglamento y los procedimientos de control y condicionalidad en relación con las medidas de desarrollo rural. De un modo concreto, hay que señalar el Reglamento (CE) 1320/2006 de la Comisión, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento 1698/2005.

La política de Desarrollo Rural para el período 2007-2013 y, en consecuencia, los correspondientes programas, se estructuran en torno a los siguientes cuatro Ejes:

1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
4. Leader.

Los tres primeros Ejes son temáticos, mientras que el cuarto tiene un carácter metodológico, consistente en la aplicación de algunas de las medidas de los anteriores Ejes a través de la ya muy experimentada fórmula "Leader", además, claro está, de asegurar la existencia y funcionamiento de las estructuras operativas propias de esta fórmula.

La programación del nuevo período 2007-2013 se inicia con la elaboración de un Plan Estratégico Nacional. Junto a una evaluación de los factores que caracterizan la situación de partida del Estado miembro, este documento debe establecer las correspondientes estrategias de desarrollo, las prioridades temáticas y territoriales de cada Eje, la lista de los programas a aplicar, la asignación indicativa de fondos del FEADER y los sistemas de coordinación con los demás instrumentos de la política agrícola común. El Plan Estratégico Nacional debe ajustarse a las Directrices Estratégicas Comunitarias, contenidas en la Decisión 2006/144/CE. La redacción del Plan Estratégico Nacional se ha llevado a cabo por el MAPA teniendo en cuenta las aportaciones de otros Ministerios y de las Comunidades Autónomas, así como de diferentes agentes económicos y sociales implicados en la puesta en marcha de la política de desarrollo rural.

Dada la estructura política del Estado Español, se ha optado por que cada Comunidad Autónoma cuente con su propio Programa de Desarrollo Rural, PDR, que integrará la totalidad de medidas y acciones a ejecutar en el correspondiente territorio con cofinanciación de la UE. Todos los Programas incluirán, en todo caso, las llamadas Medidas Horizontales, diseñadas para dotar a los PDR de la necesaria coherencia nacional a través del logro de un conjunto de objetivos de especial relevancia a ese nivel. Las Medidas Horizontales quedaron establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, documento básico de esta política, que fue elaborado por el MAPA en consenso con otros Ministerios afectados y con las comunidades autónomas, y aprobado por la UE a través de la Decisión C (2007) 5937, de 28 de noviembre. Las Medidas Horizontales contenidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural son las siguientes:

EN EL EJE 1

- Gestión de los recursos hídricos.
- Aumento del valor añadido de las producciones.

- Puesta en marcha de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.
- Instalación de agricultores jóvenes.

EN EL EJE 2

- Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.
- Red Natura 2000 en el medio forestal.

Además de los Programas Regionales, se establece también, con carácter de Programa, la Red Rural Nacional, que integra a las administraciones y organizaciones partícipes en el Desarrollo Rural y cuenta con dotación financiera propia para el cumplimiento de sus fines, entre los que destacan: seguimiento de realizaciones; identificación, análisis y difusión de buenas prácticas y de ejemplos de valor demostrativo; organización de intercambios de experiencias y conocimientos; formación para los grupos de acción local y decidido apoyo a la cooperación interterritorial y transnacional.

Durante el año 2007, el MAPA y los órganos responsables de las comunidades autónomas han trabajado en estrecha coordinación, en el marco de sus respectivas competencias, en el diseño y elaboración de los instrumentos de programación del Desarrollo Rural para el período 2007-2013 anteriormente indicados, hasta llegar a la redacción, presentación y negociación con la Comisión Europea de los 17 PDR regionales y del Programa de la Red Rural Nacional.

A 31.12.2007 habían quedado aprobados los Programas de Desarrollo Rural de Navarra, Castilla y León, País Vasco, Galicia y Cataluña (el primero en el mes de noviembre y los cuatro restantes en diciembre). Se prevé que la aprobación de los restantes tenga lugar dentro del primer cuatrimestre de 2008.

En el *cuadro n.º 3* se presenta la distribución de los fondos FEADER asignados a España para el período 2007-2013 según Programas y Ejes, por un total de 7.213.917.799 €. De esta cantidad corresponde, en el cómputo nacional, un 45,30% al Eje 1, un 38,33% al Eje 2, un 12,26% al Eje 3 y un 11,51% al Eje 4. En el cuadro se refleja, asimismo, la tasa de cofinanciación comunitaria para cada Eje y Programa, así como la media ponderada para el conjunto de éstos.

El *cuadro n.º 4* refleja el Gasto Público total (FEADER + Administración General del Estado (AGE) + Administración Autonómica) que se destinará a financiar los programas españoles de Desarrollo Rural en el período 2007-2013. La contribución prevista de la AGE y de las comunidades autónomas asciende, conjuntamente, a 6.722,9 millones de euros. Se observa que aparece, además, una cantidad próxima a los 2.200 millones de euros no cofinanciada y que se asume íntegramente por las Administraciones nacionales. Con todo ello, el Gasto Público previsto asciende a un total de 16.129 millones de euros. Conviene hacer notar que, al encontrarse aún varios programas pendientes de aprobación por la Comisión Europea, es posible que, tanto en este cuadro como en el anterior, puedan producirse variaciones en algunas cifras respecto de las que resulten definitivas. Posibles desajustes en los totales pueden deberse a la misma causa.

3. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL

3.1. Transformación y mejora de los regadíos

El Plan Nacional de Regadíos tiene como horizonte temporal el 31 de diciembre de 2008, las inversiones previstas para todo el período de vigencia, distribuidas en los Programas que lo integran (*cuadro n.º 5*):